

Podcast Walter Arévalo

UNA Revista de Derecho: Buenos días a todos, mi nombre es Nicolás Parra y les doy la bienvenida a un nuevo podcast de UNA de Revista Derecho. En esta oportunidad apreciamos mucho la presencia del profesor Walter Arévalo que recientemente publicó el libro “Manual de Derecho Internacional Público” y nos compartirá un poco sobre cómo fue ese ambicioso proceso de investigación y también nos hablará sobre la academia en esta área del derecho.

Walter es profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad del Rosario, Investigador y Phd (c.) Master en Derecho Internacional de la Stetson University College of Law, especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia y abogado y politólogo de la Universidad del Rosario. Ha sido tutor del curso de Invierno de la Academia de Derecho Internacional de la Haya, investigador visitante de la Universidad de la Haya para las Ciencias Aplicadas, la Universidad Ártica de Noruega y la Universidad de Copenhague. Asimismo, es Miembro del Anuario Colombiano de Derecho Internacional y del Consejo Directivo de la Academia Colombiana de Derecho Internacional (ACCOLDI) y Director de la Red Latinoamericana de Revistas de Derecho Internacional.

Walter muchas gracias por aceptar esta invitación.

Quisiéramos empezar por preguntarle acerca de su decisión de estudiar derecho. ¿Cómo fue que llegó a decidirse por esta carrera?

Walter Arévalo: Es una historia curiosa porque tiene que ver mucho con descubrir el gusto por un tema y, si se quiere, darse cuenta de que uno necesita estudiar ese tema en particular. Cosa que no es habitual en los abogados porque usualmente el abogado conoce algo de cómo funciona el derecho, para qué es, de qué hacen los abogados, pero no entra diciendo “yo soy tributarista” o “yo soy penalista”.

A mí ese descubrimiento previo del gusto e interés por el derecho internacional (“DI”) me surgió porque yo empecé estudiando otras carreras. Yo estaba estudiando ciencia política y relaciones internacionales y me di cuenta rápidamente de un principio realidad que era en alguna medida las dificultades nacionales de ejercer en verdad alguna de esas dos carreras. No es una crítica al mercado, pero el ejercicio de la ciencia política desafortunadamente se ha venido reduciendo al tema del marketing político y a la asesoría a congresistas, que eso no es necesariamente ciencia política ni mucho menos relaciones internacionales. Por supuesto hay otros campos de acción donde los internacionalistas en Colombia son muy importantes: está todo el tema de la Cancillería, la asesoría a empresas extranjeras, y demás. Sin embargo, yo sí quería un ámbito de desarrollo profesional cercano a las organizaciones internacionales, cercano también a la academia, pero que también tuviera que ver con la estructura jurídica del sistema internacional. Y así fue que, estudiando las teorías de la ciencia política y las relaciones, me fui dando cuenta de que muchas cosas no se terminaban diciendo en esas teorías y se remitían a problemas de DI. Y cuando uno

miraba el DI, sabía unas respuestas mucho más concretas, o por lo menos con esa falacia de concretud que puede tener el derecho; de ese instrumento o sentencia que aparente lo resuelve.

En ese contexto, ya terminando los otros pregrados, empecé derecho con el único propósito de estudiar derecho internacional; era un objetivo muy claro.

UNA Revista de Derecho: Ya entrado en la carrera, ¿cómo fue el paso para decidirse por una carrera académica? ¿Por qué le llamó más la atención investigar, producir sus propias creaciones que ejercer el derecho en una firma?

Walter Arévalo: Por fortuna, en el área del DI público, esa dicotomía entre el practitioner y lecturer no es tan clara. Se podría decir que la carrera del internacionalista público requiere en alguna medida una visión y una presencia académica importante. Cuando uno revisa la experiencia y los currículos de los grandes internacionalistas, todos tienen un apalancamiento académico. Eso lo fui descubriendo a medida que estudiaba. Es una forma en la que hay que estudiar y que la gente muchas veces no lo hace; es no solamente estudiar el libro, el qué, sino también estudiar el quién. Por ejemplo, uno no solo estudia responsabilidad estatal sino también quién es Crawford¹ y por qué es Crawford; o uno no solo estudia el manual de alguien sino estudia por qué Allain Pellet es así. Y en ese descubrimiento de actores y sus teorías me di cuenta que definitivamente para este ámbito del ejercicio profesional, una gran forma de acercarse era combinar el derecho internacional desde el punto de vista académico. Lo cual genera además un apalancamiento importante institucional, una profundidad del conocimiento que es necesaria, y desde ahí tratar de vincularse a ejercicios profesionales más concretos, en la medida que se puedan ir dando.

Esto es algo en lo que tienen que reflexionar los que quieren participar del DI. Entonces, al DI se llega de muchas maneras, y lo bonito es descubrir las maneras que desde lo local se puede aplicar el derecho internacional: cosas tan sencillas como asesorar ONGs o participar de los programas más locales de las organizaciones internacionales o participar de litigios completamente locales, pero con conceptos y fuentes de DI. Es así como se empieza y, muy seguramente después, se llega a los foros internacionales. Ese era el camino, pero sin duda de entrada las oportunidades más concretas eran académicas, y siempre lo serán, yo creo. Es a través de la academia que uno descubre los debates contemporáneos. Son esas inquietudes, en algún momento muy sencillas, las que abren investigaciones mucho más sofisticadas.

UNA Revista de Derecho: Para explorar algunos de los puntos a los que usted acaba de hacer referencia, ¿cuál es su opinión sobre las críticas que se le han dado al DI y a todos los retos que tiene en temas como derechos humanos o inversión? ¿Cuál cree que puede ser el aporte de la academia a estos debates?

Walter Arévalo: El tema de los retos del DI yo creo que se puede estudiar desde dos enfoques, que son los problemas tradicionales. Está el tema de la eficacia que ha sido una crítica clásica, de si tiene o no un órgano sancionador o autoridades capaces de hacer el enforcing, de si tiene o no

¹ James Crawford

reglas secundarias capaces de sancionar a los Estados de una manera efectiva o si las sanciones son simplemente simbólicas, entre otros. Y otro es el tema de las críticas temáticas, en donde hay desarrollos de algunos intereses particulares, que pueden ser económicos o políticos, que se dan a través de las formas del DI.

Entonces, desde el punto de vista de la crítica, de la capacidad sancionatoria o de la eficacia real del DI, yo diría que ha habido cualquier cantidad de refutaciones de esa crítica que está en gran medida apalancada en la expectativa que tienen los sujetos de derecho interno, y que tenemos los que fuimos en algún momento abogados tradicionales, de confundir la “obligatoriedad” de las cosas con la “sancionabilidad” de las cosas: el pensar que las cosas son obligatorias por el policía o por la consecuencia. Uno no puede pensar el DI así. Cuando se deja de pensar el derecho internacional así, uno se da cuenta que es absolutamente efectivo, que es absolutamente omnipresente y se da cuenta de lo “mundializado” que es el derecho internacional. Se evidencia cómo, por ejemplo, en el ámbito del DI, la cantidad infinita de escenarios en donde hay presencia de instrumentos internacionales: tecnología, aviación, transporte, migraciones, etc.. Si uno reduce el DI a los casos críticos, o la eficacia del DI a Siria, pues claro, está haciendo el ejercicio importante de darse cuenta dónde hay cosas muy graves, pero está juzgando el libro entero por la página rota.

Hay que pensar que el DI busca justamente generar en algunos temas unas condiciones mínimas que si uno mira atrás en la historia no existían: participación de una gran cantidad de sujetos, garantías y acuerdos mínimos en materia de conflictos, posturas mínimas sobre el orden de la sociedad internacional; que eso no se había logrado y se logró en los últimos 150 años de desarrollo internacional. Y en otras materias, el DI, por el contrario, está boyante, es el instrumento preferido porque la contratación se volvió internacional, la regularización de muchos fenómenos económicos se volvió internacional, la actividad privada se volvió internacional, el comercio sin duda se volvió un asunto absolutamente internacional.

Hay muchas formas más de evidenciar la eficacia del DI más allá de los 3 o 4 casos de estados que incumplen. Hace poco estuve en un proyecto sobre los alcances y limitaciones de la justicia internacional, en el que se publicó un libro que se presentó en La Haya y uno de los capítulos donde trabajé buscaba justamente hacer una demostración un poco más empírica de cuantos casos de DI Público habían tenido sentencias de fondo y cuántos se habían incumplido. Cuando uno mira, por ejemplo en la Corte Internacional de Justicia, uno ve una lista de más de 170 casos y se da cuenta de algo mucho más diciente: solo terminan en decisión alrededor de 50. De estos, se han incumplido solo 3 o 4, y esos incumplimientos han derivado en otras formas de actuar, que de pronto han terminado en otras formas de resolución del conflicto. Entonces, esa idea quimérica que el DI por no tener un policía no funciona, es equívoca, pero, por supuesto, no implica que uno no deba aspirar al mayor cumplimiento, que muchas veces no depende del DI mismo, sino del derecho interno y las autoridades nacionales. No podemos pensar que las leyes aprobatorias de tratados son la eficacia del DI, pues eso es un instrumento meramente formal.

Por el contrario, cosas tan sencillas para aplicarlas en el día a día, como explicarle a los policías el Pacto San José, es invertir en la realidad los contenidos. Esa es la postura que hay adoptar. Cuando uno mira la actividad privada, por ejemplo, se da cuenta que el día entero se está aplicando el DI. Uno piensa que el DI es Siria, es Chagos, es Nicaragua contra Colombia, pero olvida fácilmente que el DI también es el contenido del shampoo, si me enveneno con el glifosato del cereal y si está regulado, es la regulación internacional del 4G, el modelo de los visados, si funciona el envío de Amazon, y eso funciona día a día perfectamente. No hay que olvidar que eso también es DI.

UNA Revista de Derecho: Ahora queremos enfocarnos un poco más en Colombia y en su nuevo libro “Manual de Derecho Internacional Público”, que fue un proyecto bastante ambicioso en el que participaron muchas personas incluyendo internacionalistas, profesores y estudiantes. En ese sentido, queremos hacerle dos preguntas. Primero, ¿cómo ha sido el desarrollo y el fortalecimiento de la academia de DI en el país recientemente? Y, segundo, pedirle que nos cuente cómo diferentes iniciativas como ésta ayudan a que mas gente se involucre y se vean los resultados de proyecciones académicas en Colombia.

Walter Arévalo: En la historia de las distintas escuelas de DI en Colombia uno puede identificar que hay un núcleo supremamente relevante con unas especializaciones y experticias muy conocidas. Por ejemplo en la Universidad de la Sabana; en la Universidad Javeriana en la que hubo un grupo gestor muy importante que aparentemente está en reconstrucción; que en la escuela de Los Andes también hay un núcleo importante; la escuela del Rosario que es muy tradicional; y aparte de esas escuelas tradicionales también hay profesores muy relevantes en otras universidades como la Nacional, Universidad de Norte, Jorge Tadeo Lozano.

Pero independientemente de esas historias, lo importante es que todos lograron en alguna medida la profesionalización de su ejercicio como internacionalistas. ¿Qué quiero decir con esto? En otros países con estructuras académicas similares a la colombiana, todavía se percibe mucho que el profesor universitario que quiere ser internacionalista necesita ser profesor de constitucional o de penal hacia afuera y mostrarse así, y que tiene como hobby el internacional. Incluso en escuelas muy sofisticadas como en Argentina, para funcionar en su sistema y en su universidad, el profesor tiene que dictar otras materias e investigar internacional que es lo que le gusta. Pero yo creo que en Colombia, se logró establecer que los grupos de investigación en DI existan, que las revistas de internacional existan, que la experticia de internacional exista.

Esa idea de identidad como internacionalista es la que permite funcionar bien afuera, porque nos permite llegar a foros como la Academia de La Haya, el Max Planck Institute y además decir “yo sí soy internacionalista”, como se predicaban los internacionalistas franceses, los holandeses, los alemanes.

Ahora, en cuanto a los retos de esa academia y a su crecimiento, yo sí veo desde hace tiempo, tanto con asombro como tristeza, que la academia universitaria de un país en materia de DI no puede dar el paso adelante ni crecer más allá de cierto punto si el Estado no entiende el DI. Eso

desafortunadamente cambia con los gobiernos e incluso dentro de la vida misma de los gobiernos. Ya nos ha pasado varias veces, y lo estamos viendo con casos recientes. Es muy difícil que la academia nacional de un país en materia de DI tenga prestancia si el Estado vive agarrado con los tribunales internacionales, si el estado no profesionaliza su defensa jurídica, cosa que Colombia por fortuna ha intentado hacer, pero que aún hace de manera contradictoria. Por ejemplo, ha creado una excelente Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, pero todavía tenemos posturas de gobierno que dicen cosas que uno sabe que son indefendibles: el escándalo reciente de los protocolos; pasar de lunes a viernes de decir que hay conflicto armado a decir que no lo hay; todo el debate de la ratificación de la CONVEMAR; el debate que surgió sobre cómo pensamos que nos fue regular ante la Corte Internacional de Justicia entonces que dejamos el proceso botado y que no comparecemos...

Es muy difícil dar esos saltos de calidad si la postura estatal es así, porque tanto el apoyo del estado al DI en cuanto academia como la presencia del estado en foros de DI va a depender de esas alteridades de los gobiernos. Y lo digo con ejemplos concretos: ¿el Estado, por ejemplo, por qué no propone sus expertos o sus académicos para ser jueces de tribunales internacionales para ser relatores especiales de cuerpos, de tratados o de misiones internacionales? De eso depende mucho también, no solamente de que los académicos produzcan conceptos y artículos maravillosos y que los citen, pues de eso se encargan los académicos solitos. La experiencia de otros países como el Reino Unido, Australia, el mismo Estados Unidos, ha sido buscar que haya muy buenos académicos, pero en un momento clave de la historia personal de esos académicos el Estado los ha propuesto para algo.

Entonces se necesitan de ambas cosas: que la academia haga su parte –que yo creo que la está haciendo maravillosamente– pero también que los gobernantes se den cuenta de que el DI los beneficia más de lo que creen. Eso ha sido siempre la paradoja en Colombia. Pensar que el DI está para perjudicar: que nos van a tumbar en la Corte Internacional, que la Corte Penal Internacional viene a perseguirnos, que los protocolos eran porque queríamos beneficiar a las FARC... esa sospecha no es sana. Eso no ayuda a ningún crecimiento de esa academia que en algún punto toca algún techo de cristal y necesita de esa fuerza del Estado.

UNA Revista de Derecho: Ahora, con respecto a su vida académica, sabemos de su hoja de vida que usted ha sido investigador, asistente y profesor no solo en Colombia sino en Europa. De su interacción con diferentes escuelas y con distintos académicos a nivel internacional, ¿cómo se ve usted como colombiano en esos espacios foráneos y qué nos puede decir sobre esos espacios internacionales que invitan a que más gente se interese?

Walter Arévalo: Las experiencias académicas más recientes y enriquecedoras han sido cuatro: Investigador doctoral en Noruega, Investigador Doctoral en la U. De Copenhague en Dinamarca, tutor en la Academia de la Haya y Fellow del Programa de la ONU para el perfeccionamiento del Derecho Internacional. La gran moraleja de esas experiencias, es que en todas hay que presentarse y saberse presentar como colombiano. No en un sentido de nacionalidad, sino llevar los problemas de acá. Porque, por ejemplo, los Noruegos tienen un enfoque de investigación enfocada en los

espacios marítimos. Para ellos el DI es un derecho correlacional con el territorio, Uno no tiene que ir a ningún sitio a afiliarse. Lo que uno tiene que hacer es ir a aprender, a mostrar un problema nuevo, no ir a tratar de replicarlo. Por ejemplo, yo les llevé nuestro problema de delimitación, de cómo entendemos los espacios marítimos, cómo entendemos litigios en materia de derecho del mar, cómo los entendemos de una forma diferente así estemos hablando del mismo concepto. Siempre es llevar la experiencia nacional. Yo creo que es eso lo que termina haciendo una buena representación; el poderse comunicar en los términos de ellos y sus teorías, pero mostrando la relación entre nuestro problema local y su teoría general.

Otra experiencia es la de Copenhague, donde queda iCourts, que es el centro de investigación en excelencia y eficacia de los tribunales internacionales. Ellos tienen una teoría sobre la resistencia a los tribunales internacionales a través del derecho interno, un tema que han venido trabajando hace unos años Karen Alter o Cesaere Romano, entre otros. Ahí el tema es entonces que uno no va a enseñarles a ellos efectividad, ni a corregirles la teoría, sino que va a interactuar en esos espacios y a mostrarles un caso de eso. Por ejemplo, la no comparecencia en el caso Nicaragua v Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, o nuestro problema de implementación en la sentencia de la Corte Constitucional sobre el Pacto de Bogotá. Siempre hay que ser auténtico con la experiencia local porque eso es lo valioso para ellos valioso. En esos escenarios hay que creerse el cuento de que uno es el “exótico”, y esa aspiración de creerse más europeo que ellos no va a funcionar.

UNA Revista de Derecho: Siguiendo en esa línea sobre su vida académica, ¿cuáles cree usted que son las diferencias que hay entre la academia de DI colombiana actual con la academia que existía cuando usted entró a hacer parte de ella?

Walter Arévalo: Yo creo que la academia ha crecido desde que yo empecé hace 10 años y esto gracias a la contribución personal de todos los profesores de estas escuelas que he mencionado, porque hemos ganado espacios en foros internacionales, propuesto teorías o aproximaciones latinoamericanas a otras teorías, hemos forjado redes o presencia en redes internacionales, tenemos varios profesores nuestros que hacen parte de sociedades de DI extranjeras... Además hemos demostrado que el concepto del internacionalista vale, que muchas veces es necesario y que hay una experticia que se busca. Eso se ha logrado a través de presencia en medios, publicaciones en foros, en el moot court, y demás frentes. Ese paradigma de la multi-representatividad de los esfuerzos por promover el DI, los profesores colombianos lo han hecho muy bien.

UNA Revista de Derecho: La siguiente pregunta es más una recomendación: ¿Qué le diría usted a un estudiante que quiere entrar a la académica? Esto, pues usted nos habló de que la vida de un académico en el DI no es una actividad aislada sino que se puede terminar participando más activamente como juez, representante, etc.

Walter Arévalo: Primero, es empezar a ver que, por fortuna, en Colombia el DI no es solo la academia. Ya hay todo un nivel, por ejemplo, de arbitraje y de comercio internacional que le permite a los estudiantes que se interesan por el DI, litigar DI, eso no pasaba hace siete años. Hace

siete años, el tema arbitraje de inversión no era un tema, ahora sí lo es. Ya hay estudiantes en firmas que pasan de la clase a ser pasantes y a que les pongan sobre la mesa un caso ante CIADI. Eso es maravilloso. Habrá temas que siguen siendo más atados a la academia como el DI Público, pero hay otros temas que, dependiendo el gusto de los estudiantes, están más próximos a la práctica.

UNA Revista de Derecho: Por último, quisiéramos referirnos a su proyecto del “Manual de Derecho Internacional Público”, en el que vimos que hay agradecimientos a muchas personas y nos llamó la atención el reconocimiento que usted le hace a la contribución de los estudiantes. ¿Cómo fue ese proceso de investigación y sobre todo el apoyo en los estudiantes?

Walter Arévalo: La historia del manual es muy curiosa, pues parte de dos premisas o situaciones que yo quería resolver. La primera, es que a mí las primeras clases de DI que me pidieron dictar fueron clases en las que la población es mezclada entre estudiantes de ciencia política y relaciones o entre estudiantes de relaciones y derecho. Ante esa población me di cuenta que los programas de DI que había disponibles, a pesar de ser muy buenos y muy tradicionales, no eran satisfactorios desde el punto de vista de lo que ese público necesitaba oír; o le faltaba la conexión con las relaciones internacionales, o los estudiantes de relaciones estaban muy enfocados en casos muy nuevos en el día y día y muchas veces el DI se enseña con casos muy clásicos. Entonces había unas necesidades de actualizar ese programa para esas poblaciones que diera cuenta también de las relaciones internacionales, de la relación del DI y los debates sobre su eficacia, sus críticas, etc. Y por otro lado, buscaba atender una realidad que hay que aceptar: en español la literatura para la enseñanza del DI no es muy buena, cosa que es curiosa. Se trabaja aún con manuales muy prestantes de los que fueron nuestros maestros, pero que, como no se actualizan tan rápido o como no tienen en cuenta esta multidisciplinariedad, de pronto no me alcanzaban para lo que yo quería hacer.

Ante esa circunstancia, se va forjando la idea de construir no solamente un nuevo syllabus para las clases sino además construir un acervo de lecturas reconstruyendo y reescribiendo lo que se dijo en clase para tener todo el material preparado. Y de mi experiencia de maestría me di cuenta que es muy útil tener un handbook de casos de la clase, pues es mucho más fácil enseñar, creo yo, a través de casos. Entonces se fue construyendo una especie de “manual de clase” en el que contribuían directamente varios estudiantes: los monitores, unos grupos de estudiantes que hacían unas relatorías en clase, otros grupos que al final de cada corte hacían una revisión de lo que se había estudiado a través de los libros, casos, teorías explicadas, artículos revisados, las discusiones en el tablero, y hacían una especie de brochure para anticiparse a los exámenes.

Entonces esa experiencia de clase fue evidenciando que se podía escribir un libro desde dos puntos de vista. La primera, la investigación del profesor sobre los temas que quería dictar y de la intención de actualizar los syllabus, que ha sido muy fuerte los últimos años en la Facultad de Jurisprudencia del Rosario. La segunda, esa contribución constante de los estudiantes por mantener esos instrumentos de clase actualizados, así fuera con una intención muy práctica de estudiar para el parcial.

Por fortuna, los últimos años se fue combinando la presencia del proyecto de dictar clase en Maestría y una Especialización en DI en la Facultad del Rosario. Se fue entonces generando un temario que en principio era muy simple, pues era para la clase de introducción al DI Público, y después creció a lo que uno estudia en etapas más avanzadas sobre los regímenes específicos de DI. Entonces el Manual tiene: Historia, Teorías, Relaciones Internacionales, Sujetos, Fuentes, Responsabilidad y después aborda los Tribunales Internacionales. Todo construido sobre distintos enfoques de investigación propia que en distintos momentos el profesor tuvo que haber trabajado, porque yo he tenido investigaciones sofisticadas sobre esos distintos Tribunales y sobre historia, pero también dando cuenta de lo que uno tiene que enseñar en el salón. Por eso el nombre del libro, porque una cosa son los fundamentos, pero el manual también tienen los casos de estudio y los debates más contemporáneos y complejos. Tuvimos la fortuna, además, de hacerlo a la par de varias instancias de investigación; por eso también en los agradecimientos aparece el Palacio de la Paz, la Corte Internacional de Justicia, la Academia de Derecho Internacional de la Haya, la investigación en la U. De Copenhague, entre otros, y los escenarios locales pero igual de valiosos como ACOLDI, la Red Latinoamericana y nuestros journals. Es esa comunión de esfuerzos lo que genera el manual, que tiene también una intención de reconocimiento a los estudiantes en la producción académica, porque los académicos tenemos que aceptar que involucramos a los estudiantes en muchas cosas y de ahí salen productos de distintos niveles, y no siempre el reconocimiento es evidente.

No se trata de decir que toda contribución es una coautoría porque sin duda no lo es –hay distintos tipos de contribuciones– pero uno tiene que tener claro que si lo ayudaron a investigar unas fuentes primarias, ahí hay una contribución; o si le ayudaron a elaborar unas tabulaciones, ahí hay una contribución; si le ayudaron a recopilar unas fuentes doctrinales en materia de una serie de teorías, ahí hay una contribución... y para los estudiantes es importante en varios niveles, pues es la aproximación a esa experiencia académica que de pronto los vuelve internacionalistas, pero también eso hace hoja de vida. Esto, pues una cosa es que el estudiante cuando esté buscando trabajo cuente que trabajó con profesores y ponga al profesor de contacto académico o de referencia personal; otra cosa es que el estudiante pueda poner su cita en un trabajo académico y decir “mire, yo aparezco en este libro como investigador” o “yo aparezco en este libro como editor” o “yo aparezco en este libro como corrector”. Eso tiene que evidenciarse y creo que los profesores tienen que perderle el miedo a que aparezcan estudiantes en sus publicaciones. Por eso el libro empieza justamente con el equipo de trabajo y los asistentes de investigación, que son los 15 estudiantes que durante todo el proyecto estuvieron presentes y colaboraron en la elaboración de los 14 capítulos.

UNA Revista de Derecho: Walter muchas gracias de nuevo por haber aceptado la invitación y abrir un espacio a la Revista.

Walter Arévalo: Fue un gusto.

UNA Revista de Derecho
Academiqueando

UNA Revista de Derecho: Esperamos esta entrevista les haya interesado, los haya animado para conocer más sobre derecho internacional o los haya entusiasmado para interesarse por la academia y los esperamos en un nuevo podcast de la UNA Revista de Derecho. ¡Hasta la próxima!